

Dos semanas dramáticas para nuestra democracia



Aunque el principal Decreto-Ley al que se refiere este editorial fue derogado, felizmente, el martes 14 de setiembre por el Congreso a petición del Presidente García, es importante reflexionar sobre este hecho político, porque constituye una señal muy preocupante del poder que todavía tienen en nuestro país las fuerzas dictatoriales y represivas.

Mientras los ciudadanos estábamos distraídos con el debate de la cédula viva por un lado y las incidencias de las campañas electorales en todo el país, salieron cuatro Decretos-Ley que constituían un cuasi golpe de estado contra el estado de derecho y la democracia. Los decretos en mención señalan que los autores de crímenes de lesa humanidad cometidos antes del 2003 pueden acogerse a la prescripción; que los delitos de los uniformados deberán ser vistos obligatoriamente por el fuero militar; exoneran de responsabilidad a los uniformados que usen las armas para debelar conflictos sociales; y el DL 1097, el que más polémica suscitó, señala que aquellos miembros de las Fuerzas Armadas que hayan cometido delitos contra los derechos humanos, en el caso en que se hayan superado los plazos de instrucción o de la investigación preparatoria, podrán acogerse al sobreseimiento parcial. Inmediatamente, se supo que los abogados de Martín Rivas, del general Rivera Lazo, y de otros detenidos acusados de gravísimos crímenes se apresuraban a acogerse a dichos beneficios.

Las primeras en manifestar su indignación fueron las asociaciones de víctimas de la violencia política. Oportunamente y con celeridad la Defensoría del Pueblo y el Tribunal Constitucional alertaron sobre la peligrosidad de estos decretos. La DP enfatizó que los delitos contra los derechos humanos “son imprescriptibles”, y que intervendrá en aquellos casos en los que se realice “un indebido archivamiento”.

Diversas personalidades encabezadas por Pilar Coll y Salomón Lerner denunciaron que “el gobierno nos quiere devolver, así, a los días más oscuros del autoritarismo abriendo las puertas de las cárceles a los violadores de derechos humanos que cometieron sus crímenes hasta antes del 2003, pues estos decretos permiten archivar sus casos apelando a lo prolongado de sus procesos penales. A nadie escapa, sin embargo, que dicha extensión se debe a la falta de cooperación del Ministerio de Defensa y a interminables maniobras dilatorias de los propios

acusados”. Un grupo de instituciones de la sociedad civil se pronunció señalando, entre otros puntos, que “es contrario a la Constitución y a los instrumentos internacionales de derechos humanos, que el propio Estado peruano aliente la impunidad de crímenes contra la humanidad, siendo inadmisibles, además, que los propios gobernantes que las promulgan se terminen beneficiando de ellas”.

El derecho fundamental a la vida es anterior a cualquier otro derecho

Por último, la Conferencia Episcopal Peruana, presidida por Monseñor Miguel Cabrejos, rechazó el polémico decreto en un documento titulado “El derecho fundamental a la vida es anterior a todo otro derecho”, que, en sus acápites 3 y 4 dice textualmente: “Las instituciones del Estado deben garantizar el efectivo respeto de toda vida, tanto la de la víctima como la del agresor; pues ambas tienen igual valor. Sin embargo, la sociedad debe defenderse de toda agresión que vulnera la vida humana. Si bien es cierto, la vida del agresor merece respeto, esto no debe traducirse ni entenderse como actos o situaciones que lleven a la impunidad de los delitos, más cuando se trata de delitos contra la vida misma y con la gravedad que revisten los delitos de lesa humanidad”.

A todas estas reacciones de rechazo se sumó la carta abierta de Mario Vargas Llosa renunciando a la Presidencia de la Comisión para el lugar de la Memoria que el Presidente García le confirió hace unos meses. Después vino la derogatoria del DL 1097 a los 15 días de haber sido aprobado, y a continuación se produjo la caída del equipo ministerial con la salida, entre otros, del ministro Rafael Rey, principal impulsor y defensor de estos decretos. Los Decretos 1094, 1095, 1096 siguen vigentes.

Todo lo anterior no es ajeno a las elecciones municipales que ya están a la vuelta de la esquina. Es importante que para dar nuestro voto conozcamos bien las propuestas de los diferentes candidatos para enfrentar los problemas vecinales (seguridad, transporte, educación, atención a la niñez), pero tanto o más importante que ello es ver la trayectoria y las convicciones democráticas y de defensa de los derechos humanos de cada uno de los candidatos. ■

Signos

Publicación mensual del Instituto Bartolomé de Las Casas y del Centro de Estudios y Publicaciones

Desde 1980

DIRECCIÓN: María Rosa Lorbés REDACCIÓN: Óscar Bermeo, José Luis Franco, Cinthia Miranda.
DISEÑO ORIGINAL CARATULA: Natalia Iguíñiz FOTO CARÁTULA: IBC COMPOSICIÓN: CEP ARCHIVO: CENDOC IBC REDACCIÓN: Belisario Flores 687. Lima 14. Apdo. 3090, Lima 100 Telefax: 472-8871 IMPRESIÓN: Gráfica AVA S.A.C. Psje. Adán Mejía 180 Lima 11 EDICIONES Y SUSCRIPCIONES: Centro de Estudios y Publicaciones. Camilo Carrillo 479. Lima 11. Apdo. 11-0107 SUSCRIPCIONES PARA 12 NUMS: Nacional: S/. 30 (S/12.00 + porte) A. Latina: \$ 25 (\$12.00 + porte) Otros: \$ 47 (\$12.00 + porte) Correo: signos@bcasas.org.pe ISSN 1022-789X Editor titular del proyecto editorial: Centro de Estudios y Publicaciones. Proyecto editorial: 31501131000665 © María Rosa Lorbés, DEPÓSITO LEGAL: 97-0968. Tiraje: 3,700 ejemplares.